

Procesos que no fueron concluidos en el Módulo de Bienes del eSBYE en el ejercicio fiscal 2016

Las presentes instrucciones permitirán la continuación de la transaccionalidad tanto en el módulo de Bienes del Sistema eSBYE como en el eSIGEF, conforme los distintos procesos y transacciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2016.

PROCESO I: INGRESO POR ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Corresponde a las actas procesadas durante el ejercicio fiscal 2016 y que no fueron concluidas hasta el estado de "**Legalizado**", las que deberán ser concluidas en su proceso a inicios del ejercicio fiscal 2017, considerando lo siguiente:

1. Actas cuyo origen de ingreso es compra y se encuentran en estado: Pre-Aprobado.

En estas actas la Entidad no procedió con la contabilización y regularización del valor del IVA (CUR RDP). Tomando en cuenta que en el año 2017 no se pueden concluir operaciones del año 2016, es necesario actualizar el estado de las actas, por lo que el Ministerio de Finanzas aplicará lo siguiente:

Sistema eSBYE: Se procederá con la deshabilitación del acta, cambiando a estado "**Errado**", en caso de haberse generado códigos de bienes, estos serán actualizados a estado "**Deshabilitado**".

2. Actas cuyo origen de ingreso es diferente a compra y se encuentran en estado: Pre-Aprobado.

En estas actas la Entidad no procedió con la contabilización y aprobación, por lo que tomando en cuenta que en el año 2017 no se pueden concluir operaciones del año 2016, es necesario actualizar el estado de las actas, por lo que el Ministerio de Finanzas aplicará lo siguiente:

Sistema eSBYE: Se procederá con la deshabilitación del acta, cambiando a estado "**Errado**", en caso de haberse generado códigos de bienes, estos serán actualizados a estado "**Deshabilitado**".

3. Actas cuyo origen de ingreso es compra y se encuentran en estado: Pre-Aprobado y Contabilizado.

En estas actas la Entidad no procedió con la regularización del valor del IVA, asociando el CUR RDP por lo que tomando en cuenta que en el año 2017, no se pueden concluir operaciones del año 2016, el Ministerio de Finanzas procederá con la actualización del estado de las actas y los bienes de la siguiente forma:

Sistema eSIGEF: Se mantendrá la contabilización del acta, considerando que la misma ya fue devengada desde el sistema eSBYE. En este caso el CUR de Devengado se encuentra aprobado.

Sistema eSBYE:

- Se procederá con la deshabilitación del acta, cambiando a estado **“Errado”**.
- Se procederá con la deshabilitación de los bienes, cambiando a estado **“Deshabilitado”**.

Con lo indicado, en el mes de enero de 2017 las Entidades procederán con la regularización, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Sistema eSIGEF:

- Si se efectuó el registro del CUR RDP, validar que el mismo se encuentre en estado **“Aprobado”**.
- Si no se efectuó el registro del CUR RDP, proceder según lo indicado en el **“PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZACIÓN DEL IVA DEL AÑO ANTERIOR”** (Verificar Instructivo en la página web del Ministerio de Finanzas).

Sistema eSBYE:

Para efectuar nuevamente el registro de los bienes Deshabilitados, la Entidad solicitará mediante oficio dirigido a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, la habilitación de la opción **"REGISTRO BIENES ESIGEF"** en el Sistema eSBYE, a través de la ruta: Bienes - Ingreso de Bienes - Registro de Acta Entrega Recepción, adjuntando los documentos de soporte respectivos.

4. Actas cuyo origen de ingreso es diferente a compra y se encuentran en estado: Pre-Aprobado y Contabilizado.

En estas actas la Entidad no procedió con la aprobación del acta, por lo que tomando en cuenta que en el año 2017, no se pueden concluir operaciones del año 2016, el Ministerio de Finanzas procederá con la actualización del estado de las actas y los bienes de la siguiente forma:

Sistema eSIGEF: Se mantendrá la contabilización del acta, considerando que el CUR contable se encuentra aprobado.

Sistema eSBYE:

- Se procederá con la deshabilitación del acta, cambiando a estado **“Errado”**.
- Se procederá con la deshabilitación de los bienes, cambiando a estado **“Deshabilitado”**.

Con lo indicado, en el mes de enero de 2017 las Entidades procederán con la regularización, de acuerdo a lo siguiente:

Sistema eSBYE:

Para efectuar nuevamente el registro de los bienes Deshabilitados, la Entidad solicitará mediante oficio dirigido a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, la habilitación de la opción **"REGISTRO BIENES ESIGEF"** en el Sistema eSBYE, a través de la ruta: Bienes - Ingreso de Bienes - Registro de Acta Entrega Recepción, adjuntando los documentos de soporte respectivos.

5. Actas en estado: Aprobado

En estas actas la Entidad no procedió con el anexo de los documentos de respaldo y la legalización por lo que, tomando en cuenta que en el año 2017 no se pueden concluir operaciones del año 2016, es necesario actualizar el estado del acta, para lo que el Ministerio de Finanzas efectuará lo siguiente:

Sistema eSBYE: Se procederá con la actualización del acta, cambiando a estado **“Legalizado”**.

En este caso, considerar que al no concluir con el proceso en la fecha correspondiente, no se podrá contar con documentación anexa a este registro, por lo que se recomienda a la Entidad mantener el archivo físico con la información que sustente el ingreso efectuado al sistema eSBYE.

PROCESO II: INGRESO POR MATRIZ DE CARGA INICIAL

Corresponde a las matrices de carga inicial procesadas durante el ejercicio fiscal 2016 hasta un estado **"Validado"** y cuyos bienes no fueron aprobados y habilitados por lo que mantienen un estado **"Registrado"**. Estos archivos deberán ser verificados por las Entidades a inicios del ejercicio fiscal 2017 y considerar la actualización señalada a continuación, que realizará el Ministerio de Finanzas.

Sistema eSBYE: Se procederá con la deshabilitación del acta generada por matriz cambiando a estado **"Errado"** y los bienes se actualizarán a estado **"Deshabilitado"**.

En el mes de enero de 2017, las Entidades deberán remitir un oficio a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental informando sobre este tema, para que se analice su pedido y se permita la carga inicial.

PROCESO III: AJUSTES, DEPRECIACIÓN Y TOMA FÍSICA

Corresponde a los registros de ajustes (egresos, traspaso masivo, modificación de características variables), depreciación y toma física que no fueron concluidos durante el ejercicio fiscal 2016, por lo que deberán ser validados por las Entidades a inicios del mes de enero de 2017 y considerar la actualización que realizará el Ministerio de Finanzas.

Sistema eSBYE: Se procederá con la deshabilitación de los registros que no fueron aprobados, contabilizados o conciliados, cambiándolos a estado "**Errado**", considerando lo siguiente:

1. Ajuste (Egreso) en estado: Registrado, Aprobado (no contabilizado)

Se procederá con la deshabilitación del ajuste, cambiándolo a estado "**Errado**". Los bienes se mantendrán aprobados y habilitados.

2. Traspaso Masivo en estado: Registrado, Generado.

Se procederá con la deshabilitación del registro por traspaso, cambiándolo a estado "**Errado**".

3. Modificación de Características Variables en estado: Registrado, Solicitado, Validado.

Se procederá con la deshabilitación del ajuste, cambiándolo a estado "**Errado**".

4. Depreciación en estado: Registrado, Generado, Aprobado.

Se procederá con la deshabilitación del registro de depreciación, cambiándolo a estado "**Errado**".

5. Toma Física en estado: Registrado, Generado, Conciliado (sin procesar novedades).

Se procederá con la deshabilitación del registro de conciliación, cambiándolo a estado "**Errado**".